UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES FRENTE A LA COVID-19

Contenido

1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS. 4

1.1 MEDIDAS GENERALES..... 4

1.2 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN. 5

1.3 LIMITACIÓN DE CONTACTOS..... 6

1.4 MEDIDAS RELATIVAS A LAS ÁREAS DE TRABAJO EN FUNCIÓN DE SU ACTIVIDAD..... 7

1.4.1 ÁREA DE CONSERJERÍA..... 7

1.4.2 SECRETARIAS 7

1.4.3 DESPACHOS 8

1.4.4 AULAS DE DOCENCIA..... 8

1.4.5 BIBLIOTECAS Y SALAS DE ESTUDIO..... 8

1.4.6 LABORATORIOS Y ÁREAS DE DOCENCIA PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN 9

1.4.7 OTRAS ÁREAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO..... 9

2 MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS 9

3 GESTIÓN DE CASOS 10

3.1 PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO 11

3.2 ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO..... 12

4 NORMATIVA DE APLICACIÓN. 13

El Plan de actuación frente a la COVID-19 incluye las recomendaciones y pautas a seguir en relación a las medidas de prevención personal y para la limitación de contactos; las medidas de higiene relativas a los locales y espacios de trabajo; y la gestión de casos frente al SARS-CoV-2 para los centros universitarios en el curso 2021-2022, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en otras normativas relacionadas.

El Comité de Seguridad y Salud de La Universidad de Granada aprobó el Procedimiento Específico P22: "Medidas Preventivas ante la COVID-19 UGR". Las medidas indicadas en este procedimiento serán de aplicación para este Plan, además de las específicas que se expongan a continuación.

Estas medidas se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

Los objetivos del presente Plan son:

- Crear **entornos universitarios saludables y seguros** a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a la actividad universitaria.
- Establecer unas **pautas de comportamiento** en las instalaciones universitarias que eviten contagios.
- Incorporar **acciones de mejora organizativas** que faciliten la actividad universitaria a la vez que reduce los riesgos en las personas.
- Posibilitar la **detección precoz de casos y su gestión adecuada** a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.
- Asegurar la **desinfección y limpieza de las instalaciones** a la vez que se suministran productos para evitar la transmisión cruzada y se dota de equipos de protección individual y barreras de protección colectiva.
- El "Equipo Covid-19" del centro será el responsable de gestionar todas las actuaciones y medidas contempladas en este documento y estará formado como mínimo por:
    - Decano, D. Rafael Cano Guervós, con teléfono de contacto 958246158.

- Administradora, Dª. María Dolores Santos Moreno, con teléfono de contacto 958243699.
- Técnico/a del SSP: asignado a la Facultad para llevar a cabo las funciones técnicas preventivas previstas en este documento: D. José Antonio Martínez, con teléfono de contacto 958248369.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Dª. María del Pilar Ibarrondo Dávila, con teléfono de contacto 958249620.
- Vicedecano de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías y Gestión Económica, D. José Manuel Herrerías Velasco, con teléfono de contacto 958249921.
- Encargada de equipo, turno mañana, Dª. Juana Cabezas Mostazo, con teléfono de contacto 958249561.
- Encargado de equipo, turno tarde, D. Juan Francisco Entrena Ávila, con teléfono de contacto 958249561.
- Subdelegada de la Delegación de Estudiantes de la Facultad, Dª. Raquel Aguado López.

1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

1.1 MEDIDAS GENERALES

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a la COVID-19 son las siguientes:

- Uso obligatorio de mascarilla sin válvula de exhalación en los centros de la UGR.
- Mantener una adecuada higiene de manos mediante el uso de agua y jabón o de gel hidroalcohólico.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.

- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa.
- En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), uso se hidrogel a antes y después de la manipulación de objetos o equipos de trabajo.
- En las aulas de informática, bibliotecas o cuando se usen dispositivos con teclados será obligatorio el uso de gel alcohólico antes y después del su uso.
- La utilización de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.
- Aquellas personas de la comunidad universitaria que por prescripción médica estén exentas del uso de mascarilla deberán ponerlo en conocimiento de la comisión COVID-19 de cada centro para que realicen el informe correspondiente de exención del uso de mascarilla en las instalaciones universitarias. Las personas que estén exentas del uso de mascarilla deberán usar pantallas faciales.
- La señalización específica COVID-19 de los centros se adaptará a la nueva situación de inicio del curso. El personal técnico del SSP realizará la labor de asesoramiento a los centros para determinar dicha señalización.

El cumplimiento de estas medidas debe favorecerse con estrategias de educación para la salud y la disposición de cartelería y señalética que faciliten el cumplimiento de las medidas. El personal de la Universidad y, especialmente el profesorado, transmitirá la importancia de aplicar estas pautas de higiene y limpieza.

1.2 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN.

La Facultad utilizará cartelería diseñada para tal efecto, el correo electrónico y, de forma complementaria, siempre que sea posible, otros medios como pantallas informativas, página web y redes sociales, para difundir información referente a:

- Deber de cautela y protección de todos los miembros de la Facultad.
- Imposibilidad de acceso a persona/-as que estén en aislamiento o con síntomas compatibles con la COVID-19.

- Procedimientos para que todas las personas durante el desarrollo de su actividad en la Facultad conozcan las medidas necesarias que deberá adoptar para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.
- Información sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas higiénicas.
- Procedimientos para reducir al mínimo posible el contacto en el uso de útiles o elementos de uso compartido (ordenadores, etc.).

1.3 LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se pretende garantizar la **asistencia presencial** de todo el alumnado y personal de la UGR, manteniendo siempre que sea posible una distancia social de al menos **1,5 metros** entre las personas en el centro universitario (dado que el personal está dotado de Equipos de Protección Individual esta distancia podrá ser menor).

- El aforo de aulas, laboratorios y bibliotecas será del 100%*,[1] teniendo en cuenta que en todo momento deben de hacer uso de las mascarillas. En cualquier caso, se procurará la mayor distancia interpersonal en la ocupación de espacios cerrados.
- Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de aquellos espacios que dispongan de una mejor **ventilación y renovación de aire**.
- En la medida de lo posible se planificará la organización de la entrada y salida de clases y al centro de forma escalonada o se establecerán medidas organizativas para que la entrada / salida sea por puertas o espacios diferenciados que **evite aglomeraciones**.
- Se procurará **reducir al mínimo los desplazamientos de grupos** de alumnos por el centro, facilitando que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia.
- Los **eventos universitarios** (conferencias, deportes, celebraciones de los centros, etc.), en los que esté prevista la asistencia de público, se deberá asegurar que se pueda mantener la **mayor distancia interpersonal posible y el aforo previsto** previamente por las indicaciones del Servicio de Salud y Prevención o por la normativa preventiva específica de aplicación.

[1] * Actualizado a 4 de octubre de 2021.

- Con el fin de limitar los contactos, se fomentará el transporte al centro de trabajo andando o en bicicleta facilitando espacios seguros de aparcamiento de bicicleta.
- Aquellas empresas que tengan espacios cedidos en instalaciones universitarias tales como copisterías, bancos, etc., adoptarán las medidas preventivas y de higiene generales previstas en las instalaciones.
- La normativa de aplicación de las cafeterías será la recogida en la Orden de 7 de mayo de 2021 o su actualizaciones, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

1.4 MEDIDAS RELATIVAS A LAS ÁREAS DE TRABAJO EN FUNCIÓN DE SU ACTIVIDAD.

1.4.1 ÁREA DE CONSERJERÍA

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el P22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Organizar las tareas del personal, evitando aglomeraciones en espacios reducidos, se podrán ocupar el 100% de los puestos de trabajo previstos.
- El personal de conserjería controlará que se cumple con los aforos especificados en las diferentes estancias del centro universitario y velará por la observancia de las normas, especialmente el uso de mascarillas.
- Comprobará que se utilizan los circuitos establecidos en el interior del centro, para reducir los encuentros y aglomeraciones de personas.

1.4.2 SECRETARIAS

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el P22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los puestos de atención al público se configurarán para mantener la mayor distancia interpersonal posible.

- Insistir en la necesidad de la limpieza frecuente de manos o el uso de hidrogel alcohólico antes y después de la manipulación de documentos o utensilios de trabajo.
- Se podrán ocupar el 100 % de los puestos de trabajo previstos.

1.4.3 DESPACHOS

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el P22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al objeto de disminuir la carga viral se recuerda el uso obligatorio de la mascarilla en los despachos.
- Se podrán ocupar el 100 % de los puestos de trabajo previstos.

1.4.4 AULAS DE DOCENCIA

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el P22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El aforo de las aulas será del 100 %, teniendo en cuenta que en todo momento deben de hacer uso de las mascarillas. En cualquier caso se procurará la mayor distancia interpersonal en la ocupación de las aulas.
- Es recomendable el control de asistencia a clase para facilitar la detección y gestión de casos por infección de COVID-19.
- El profesorado se aplicará hidrogel alcohólico antes y después de manipular los utensilios del aula (ordenador portátil, mandos, borrador, etc.).
- El profesorado velará por el uso de la mascarilla por parte del alumnado presente en el aula.
- Las aulas estarán dotadas de dispensadores de Gel. El personal de limpieza asegurará su reposición.
- La distancia mínima de 2 metros desde la posición del profesorado (tarima) y alumnado.

1.4.5 BIBLIOTECAS Y SALAS DE ESTUDIO

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se mantendrán las mamparas ya instaladas o distanciamiento social en la atención a usuarios.
- El aforo permitido será del 100%*[2].
- Mantener una adecuada limpieza de manos con agua y jabón o con hidrogel alcohólico antes del acceso a estas instalaciones. Para ello se dispondrá de dispensadores de gel en estas salas.
- El personal de la Biblioteca controlará que se cumple con los aforos especificados.
- Comprobará que se utilizan los circuitos establecidos en el interior de la Biblioteca, para reducir los encuentros y aglomeraciones de personas.

1.4.6 LABORATORIOS Y ÁREAS DE DOCENCIA PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Podrá ser ocupado el 100% del aforo, procurando la máxima distancia interpersonal.
- Limpieza de manos o gel hidrogel alcohólico antes y después del trabajo en los laboratorios y de la manipulación de utensilios.
- En el caso de actividad docente en el laboratorio o área de prácticas, el alumnado utilizará el mismo puesto durante la sesión.

1.4.7 OTRAS ÁREAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO

Las mesas de estudio existentes en los pasillos del centro universitario se utilizarán en función de poder mantener la distancia interpersonal 1,5 metros.

2 MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS

- Se desarrollará la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo según procedimiento de trabajo, aprobado en el Comité de Seguridad y Salud (13/03/2020) y descrito en el Anexo 1 del P22: Instrucciones Extraordinarias de Limpieza y Desinfección en la UGR: COVID-19.

[2] Actualizado a 4 de octubre de 2021.

- La ventilación y/o climatización se realizará según la instrucción emitida el 25/11/2020 por el Servicio de Salud y Prevención y la Unidad Técnica: Recomendaciones de Ventilación y Climatización.

- Se ha establecido un plan de limpieza de todos los filtros en los equipos de climatización tanto centralizados como los de uso individual en despachos o estancias, además de una comprobación del correcto funcionamiento de los elementos claves de estos equipos.

3 GESTIÓN DE CASOS

No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y personal de administración y servicios que tengan síntomas compatibles con COVID-19 hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario, y se descarte cualquier relación de la sintomatología con infección por COVID-19.

Tampoco podrán acudir a un centro universitario aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

El Servicio de Salud y Prevención de (SSP) será el responsable de gestionar los posibles casos detectados y/o los confirmados en todos los centros universitarios. Para ello existirá una coordinación fluida y efectiva entre el SSP y los servicios asistenciales y de salud pública de la Junta de Andalucía, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

Cuando se tenga conocimiento de un “caso de sospecha” o “caso confirmado” de COVID-19 por parte de los centros o de algún servicio universitario, deberá de ponerse urgentemente en conocimiento del área de medicina del SSP:

- Teléfonos SSP UGR: **958243069, 958249407 y 958248013.**
- Los teléfonos de contacto de **salud pública** para casos de COVID-19 son:
    - En Granada (y resto de Andalucía): **900400061**
    - Ciudad Autónoma de Melilla: **112**

- Ciudad Autónoma de Ceuta: **900 720 692**.

El personal responsable de los centros y servicios universitarios seguirán las medidas de prevención y control necesarias indicadas por el SSP, y por Salud Pública, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de servicios, aulas y/o centros universitarios en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.

El control de asistencia de personas posibilita el rastreo de contactos de forma rápida y más sencilla en caso de que se diera algún caso.

Cualquier caso confirmado deberá permanecer en su domicilio en aislamiento según se refiere en la Estrategia de Vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19.

Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control vigente, colaborando el SSP en esta actividad para los casos de la comunidad universitaria.

3.1 PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO

Cuando una persona en el centro inicie síntomas compatibles con la COVID-19 (los más probable son: fiebre, tos y problemas respiratorios) o éstos sean detectados por personal del centro durante la jornada, se trasladará a la persona afectada de forma voluntaria a la "Sala COVID-19", que será el Seminario D08, y se tomarán las siguientes medidas:

1. Se contactará con el área de medicina del SSP que evaluará el caso y se seguirán sus instrucciones.
2. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.
3. Se procederá a contactar con la persona designada como responsable del centro.
4. Una vez evaluado por los medios indicados, de ser necesario, esta persona deberá abandonar el centro con mascarilla quirúrgica y seguir las instrucciones recibidas.

5. Una vez se abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos, así como a la limpieza y desinfección de la misma y en este orden.
6. La "Sala COVID-19" (Seminario D08) será una estancia para uso individual, designada por el centro previamente, que cuente con ventilación adecuada, lo más despejada posible y con una papelera de pedal con bolsa en su interior.

3.2 ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

En aquellos casos que el Centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el PDI/PAS, se actuará de la siguiente forma:

1. La Dirección del centro comunicará la información correspondiente del caso confirmado al SSP (salud.covi19@ugr.es), que será el responsable de contactar con los servicios asistenciales y de salud pública de la Junta de Andalucía procediéndose a seguir las indicaciones que reciba. El alumnado deberá comunicar su caso al SSP a través del formulario web establecido (acceso a información y formulario en este enlace)
2. Deberá de guardarse confidencialidad de todos los dados de salud, evitando la difusión de la identificación de la persona afectada, salvo a las personas estrictamente necesarias para gestionar esta urgencia sanitaria.
3. Cuando el SSP tenga conocimiento de un caso confirmado en un miembro de la comunidad universitaria, que previamente no haya sido conocido por la dirección del centro, se pondrá en contacto con la persona responsable del mismo a fin de tomar todas las medidas necesarias para evitar el contagio de otros miembros. Igualmente el SSP mantendrá informado a la dirección del centro de las medidas preventivas que se adopten.
4. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro, en espera de que por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se proceda realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la

actividad concreta que haya desarrollado en el centro, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

4 NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Los enlaces que se exponen a continuación a las disposiciones normativas de aplicación en este plan, tanto de ámbito estatal como autonómico y las propias de la UGR, están sometidas a continua actualización en la página WEB del Servicio de Salud y Prevención:

- PE22 Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de la UGR.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (16 de julio de 2021).
- Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y vigilancia Covid-19 para las Universidades de Andalucía, curso 2021-22 (Conserjería de Salud y Familias,Junta de Andalucía,06 de sptiembre 2021).
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022.(Ministerio de Universidades,16 de julio de 2021).
- Orden de 7 de mayo de 2021 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la Covid19 finalizado el estado de alarma. (BOJA extraordinario nº 41).
- Orden de 15 de septiembre de 2021 por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la Covid19 finalizado el estado de alarma. (BOJA extraordinario nº 79).
- Instrucciones Extraordinarias de Limpieza y Desinfección en la UGR: COVID-19.
- Recomendaciones de Ventilación y Climatización emitidas por el Servicio de Salud y Prevención y la Unidad Técnica de la Universidad de Granada.